



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL CELEBRADA EL DÍA SEIS DE ABRIL DE 2026.

CONCEJALES/AS ELECTOS/AS ASISTENTES:

PARTIDO POPULAR (PP):

D. Antonio Marino Aguilera Peñalver
D^a María Mercedes Flores Sánchez
D. Jesús Aguilar López
D^a Belén Ramírez Santiago
D^a María Mercedes Linares González
D. Juan Manuel Marchal Rosales
D^a Ariadna Barea Cobo
D. Baldomero Andreu Martínez
D. José Francisco Moyano López
D^a Encarnación Pérez Muñoz
D^a María Dolores García Atero
D^a Rocío Garrido Jiménez
D^a Dulcenombre de María Medina Cano Caballero
D. Francisco Eloy Toro Peinado.

PARTIDO OBRERO SOCIALISTA ESPAÑOL (PSOE)

D. Francisco Javier Frías Vico
D^a Inés Arco Cervera
D^a Ana Belén Serrano Serrano
D. Antonio López Cano
D^a Laura García Nieto

PARTIDO VOX

D. Nicasio García Martín

PARTIDO IZQUIERDA UNIDA

D. Emilio Antonio López Parra

SECRETARIA GENERAL:

D^a María Luisa Diego Perero

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alcalá la Real (Jaén), siendo las veinte horas del día seis de abril de dos mil veintiséis, previa convocatoria, se reúne el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, presidido por el Alcalde Presidente, D. Antonio Marino Aguilera Peñalver, con la asistencia de los/as Concejales/as que arriba se expresan y de la Secretaria General que certifica este acto.

La Presidencia comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la válida constitución del Órgano Corporativo, declara abierta la sesión pasándose al examen de los asuntos incluido en el Orden del Día





ORDEN DEL DIA:

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA ANTERIOR SESIÓN.-

La Presidencia pregunta si hubiere de formularse alguna observación al borrador del acta de la anterior sesión celebrada con carácter extraordinaria por el Pleno el día dieciséis de marzo de 2026, distribuido con anterioridad a la convocatoria.

Intervenciones:

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20260406punto=1>

No formulándose observaciones que conlleven rectificaciones de errores materiales o de hecho conforme a lo dispuesto en el art. 91.1 del ROF, según los términos que resultan del acceso al anterior enlace, y sometida a votación ordinaria, queda aprobada por UNANIMIDAD de los veintiún (21) concejales/as asistentes, el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día dieciséis de marzo de 2026.

II.- CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SERVICIOS DE CAFETERÍA-RESTAURANTE DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES MUNICIPAL. EXPTE 1794/2026.

Se somete a consideración el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Economía, Hacienda y Contratación celebrada el día veintiséis de marzo de 2026,

“Vistas las atribuciones que la Disposición Adicional Segunda, apartado 2, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público otorga al Pleno como órgano de contratación de las Entidades Locales. De conformidad con el acuerdo de delegación de competencias en materia de contratación del Pleno, adoptado en la sesión celebrada el día 3 de julio de 2023, modificado en la sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2023, el órgano de contratación será el Pleno.

Vista la documentación obrante en el expediente para la aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas para la contratación de la concesión de servicios de cafetería-restaurante de la estación de autobuses municipal.

Considerando la tramitación del correspondiente estudio de viabilidad que sirve de base en la tramitación de esta concesión de servicios. El citado estudio de viabilidad fue aprobado inicialmente por Pleno en sesión de 21 de abril de 2023, se sometió a información pública durante un mes (Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 33 de 18 de febrero de 2026), finalizando la exposición pública sin alegaciones al mismo. El citado de estudio de viabilidad consta en la plataforma de contratación del sector público y constará en tablón de la licitación cuando se apertura el plazo de presentación de ofertas.

Considerando la memoria justificativa tramitada al efecto por las Concejalías correspondientes a la vista de la memoria justificativa previa.

Considerando el informe técnico de no división en lotes y el de insuficiencia de medios.

Considerando el pliego de prescripciones técnicas.

Considerando el pliego de cláusulas administrativas.

Visto el informe del Sr. Vicesecretario General.

Visto el informe del Sr. Interventor de este Ayuntamiento, por el que se fiscaliza favorablemente este expediente de contratación.

Considerando la propuesta de las Concejalías de Desarrollo Económico e Industria y la de Contratación.





Intervenciones:

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20260406punto=II>

Debatido el asunto, en los términos que resultan del acceso al enlace anterior, y sometido a votación ordinaria, el Pleno por UNANIMIDAD, de los veintiún (21) concejales/as asistentes, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la necesidad e idoneidad, conforme a los artículos 28 y 117 de la LCSP, el expediente de la concesión de servicios de la cafetería - restaurante de la estación de autobuses municipal, que comprende el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, expte. número 1794/2026.

SEGUNDO.- En base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), este Servicio considera motivos válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, los siguientes:

- El contrato NO se divide en lotes. La no división en lotes se justifica por la unidad funcional de las prestaciones de la adjudicataria: "Edificio de la Estación de Autobuses Municipal en la Av. Andalucía, 44 de Alcalá la Real (Jaén)". Tal y como consta en el expediente con una Superficie útil de 340,28 m² y 366,87 m² construidos.

Con la no división en lotes del objeto del contrato se cumplen con los requisitos de procedimientos y los principios de igualdad y no discriminación establecidos en la normativa de contratación.

TERCERO.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, tramitación ordinaria, que regirán el contrato administrativo de concesión de servicios de la cafetería - restaurante de la estación de autobuses municipal, expte. número 1794/2026.

CUARTO.- Aprobar el presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de 0 euros, dado que no supone un gasto para el ayuntamiento la presente licitación de conformidad con el artículo 100 LCSP.

El valor estimado de este contrato asciende a CINCO MILLONES OCHOCIENTO DIECISÉIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS (5.816.735,00 €). Para el cálculo se han tenido en cuenta los años de duración del contrato (10 años) y sus posibles prórrogas (4 posibles prórrogas anuales), sin IVA.

El canon de la explotación y utilización de los locales, mobiliario y demás útiles que se encuentren inscritos en el inventario, será de 1.004,00 euros/mes. Este canon podrá ser mejorado al alza por los licitadores en su oferta, y será objeto de puntuación.

QUINTO.- Publicar anuncio de licitación en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (art. 135 en relación al 63 y 347 de la LCSP), y en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), para que las empresas que estén interesadas en la contratación, dentro del plazo de veinticinco días naturales contados a partir de la publicación del anuncio de licitación del contrato en la plataforma de contratación del sector público y Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) puedan presentar proposiciones."





III.- TOMAR CONOCIMIENTO DEL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL “GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA- ALCALÁ SUMA PARA LA GENTE” POR “GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE”. EXPTE 1701/2026.

Se somete a consideración el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Economía, Hacienda y Contratación celebrada el día veintiséis de marzo de 2026, *Consecuencia de las elecciones municipales de 28/05/2023 se formó el Ayuntamiento de Alcalá la Real, y tras la toma de posesión de los concejales se definieron los grupos municipales que compondrían la Corporación. Todo ello y a falta de ROM, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 73 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local y de manera más concreta los artículos 23 a 28 del Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

De ello resulta el grupo municipal “Grupo municipal Izquierda Unida- Alcalá Suma para la gente”, formado por un solo representante elegido en base a la coalición de IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA- ALCALÁ SUMA POR LA GENTE.

Con fecha de 22/02/2026 y Registro de Entrada 2026-E-RE-1402 presentada por Silvia Cano Contreras representando a Alcalá Suma comunicando la ruptura de relación electoral con Izquierda Unida con quien acudió a las elecciones municipales de 28/05/2023. Requerida documentación fue presentada el día 17/03/2026.

Con fecha de 23/02/2026 y Registro de Entrada 2026-E-RE-1414 presentada por Emilio Antonio López Parra como portavoz y único miembro del Grupo Municipal Izquierda Unida- Alcalá Suma para la gente en la que solicita el cambio de denominación del grupo municipal.

Consta informe jurídico de fecha de 23/03/2026.

Intervenciones:

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20260406punto=III>

Debatido el asunto, en los términos que resultan del acceso al enlace anterior, y sometido a votación ordinaria, el Pleno por UNANIMIDAD de los veintiún (21) concejales/as asistentes, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,
ACUERDA:

PRIMERO.- Tomar conocimiento del cambio de denominación del grupo municipal “Grupo municipal Izquierda Unida- Alcalá Suma para la gente” por “Grupo municipal Izquierda Unida para la gente”

SEGUNDO.- Acordar la adopción de las medidas necesarias para la efectividad del cambio de nombre.

TERCERO.- Dar cuenta a la Tesorería e Intervención municipal a los efectos oportunos.

IV.- MOCIÓN DEL GRUPO IU DE CONDENA AL ATAQUE MILITAR DE ESTADOS UNIDOS E ISRAEL CONTRA LA REPÚBLICA ISLÁMICA DE IRÁN Y DEFENSA DEL DERECHO INTERNACIONAL Y LA PAZ. EXPTE 2494/2026.

Se somete a consideración el dictamen emitido por la Comisión Informativa Presidencia, Economía, Hacienda y Contratación celebrada el día veintiséis de marzo de 2026, dando lectura a la siguiente moción D. Emilio Antonio López Parra en su calidad de Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida:

“MOCIÓN





“CONDENA AL ATAQUE MILITAR DE ESTADOS UNIDOS E ISRAEL CONTRA LA REPÚBLICA ISLÁMICA DE IRÁN Y DEFENSA DEL DERECHO INTERNACIONAL Y LA PAZ”

De acuerdo con el Estatuto de Andalucía y con el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las corporaciones locales, el grupo municipal de Izquierda Unida registra la presente moción a fin de proceder a su debate y, si procede, aprobación en el próximo pleno del Ayuntamiento de Alcalá la Real.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El reciente ataque militar llevado a cabo por Estados Unidos e Israel contra la República Islámica de Irán supone una grave escalada en un contexto internacional ya marcado por la inestabilidad, la militarización creciente y el deterioro del multilateralismo.

Dicha acción militar, realizada sin mandato expreso del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, plantea serias dudas desde el punto de vista del Derecho Internacional y del respeto a los principios recogidos en la Carta de las Naciones Unidas, que establece la prohibición del uso de la fuerza salvo en casos de legítima defensa o autorización expresa del Consejo de Seguridad.

La experiencia acumulada en conflictos anteriores demuestra que las intervenciones militares unilaterales generan consecuencias devastadoras: desestabilización regional, crisis humanitarias prolongadas, desplazamientos forzados de población civil y fortalecimiento de dinámicas extremistas que alimentan ciclos de violencia. Oriente Medio atraviesa una situación extremadamente frágil. Una escalada entre actores regionales y potencias internacionales podría derivar en un conflicto de mayor alcance con consecuencias imprevisibles para la estabilidad mundial, la economía global y la vida de millones de personas.

Las instituciones democráticas, en todos sus niveles, tienen la responsabilidad de defender el respeto al Derecho Internacional, la solución pacífica de controversias y el multilateralismo como herramientas imprescindibles para la convivencia entre pueblos.

La paz no puede quedar subordinada a intereses geopolíticos ni a estrategias de confrontación militar. Es necesario reforzar la diplomacia, el diálogo y los mecanismos internacionales de resolución de conflictos como única vía sostenible. En esta guerra de Oriente Medio iniciada por Estados Unidos e Israel han muerto ya más de 2000 personas en varios países, la mayoría población civil, cantidad que se irá incrementando conforme a la escalada del conflicto. Una barbarie inadmisibles en pleno SXXI.

A nivel local como en el resto del país los efectos económicos de la guerra en Oriente Medio implican el aumento del precio de los carburantes, del gas, de la electricidad, y el previsible incremento de la inflación en el IPC de marzo con una subida de los precios de la cesta de la compra. Algunos organismos han avanzado que la inflación podrá elevarse por encima del 3% mientras los mercados ya dan por hecho una subida de los tipos de intereses.

ACUERDOS:

1. Condenar el ataque militar de Estados Unidos e Israel contra la República Islámica de Irán, por suponer una escalada bélica y una vulneración de los principios del Derecho Internacional.
 2. Exigir una desescalada inmediata y el recurso prioritario a la vía diplomática y negociada.
 3. Instar al Gobierno de España a defender activamente en el seno de la Unión Europea y Naciones Unidas el respeto al multilateralismo y la solución pacífica de conflictos
- Alcalá la Real, a 13 de marzo de 2026.”

Intervenciones:

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20260406punto=IV>

Debatido el asunto, en los términos que resultan del acceso al enlace anterior, y sometido a votación ordinaria, el Pleno por seis (6) votos a favor (de los grupos municipales Socialista e





Izquierda Unida) y quince (15) votos en contra (de los grupos municipales Popular y Vox) de los veintiún (21) concejales/as asistentes, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

DESESTIMAR la moción del grupo municipal IU "de condena al ataque militar de Estados Unidos e Israel contra la República Islámica de Irán y defensa del Derecho Internacional y la Paz." en los términos anteriormente indicados.

B) Actividad de control.

V.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Y ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Por la presidencia conforme a lo establecido en el artículo 42 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, da cuenta al Pleno de las Resoluciones de la Alcaldía y Concejales Delegados dictadas desde (nº 869/2026) a (nº 1117/2026) y acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de febrero de 2026, para que los Concejales conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno tal como reza el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Por la Presidencia, se da cuenta especialmente del decreto nº 1174 en virtud del cual se acepta la renuncia del Alcalde Pedáneo de la Venta de los Agramaderos y se nombra en su lugar nueva Alcaldesa Pedánea.

D. Pedro Cervera ha sido durante décadas el Alcalde Pedáneo que se ha considerado el decano de los Alcaldes Pedáneos y con fecha de 16/03/2026 ha decidido poner fin a su labor tras lo cual, y siguiendo lo dispuesto en el Reglamento de Participación Ciudadana se procede a nombrar Alcaldesa Pedánea a D^a María Rafaela Gutiérrez Serrano teniendo en cuenta que a las elecciones concurren tres vecinos y ella obtuvo el segundo mejor resultado. Su nombramiento es a efectos de 1/04/2026.

El Alcalde Presidente, D. Antonio Marino Aguilera Peñalver desea a Rafaela, quien está presente en la sala, toda la suerte y que el apoyo de toda la Corporación en aras a su trabajo sirva para la prosperidad y bienestar de los vecinos de la Venta de los Agramaderos.

Intervenciones:

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20260406punto=V>

La Corporación municipal toma conocimiento

VI.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS 2026-1143 DE 19/03/2026 Y 2026-1236 DE 25/03/2026 SOBRE PARTICIPACIÓN EN EL PLAN DE ACTUACIONES DE EMERGENCIA PARA REPARACIÓN DE CAMINOS RURALES E INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS COLECTIVAS DE RIEGO DAÑADOS POR LAS BORRASCAS ENCADENADAS ENTRE EL 10/11/2025 Y EL 9/02/2026. - EXPTE 2220/2026

Intervenciones:





<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20260406punto=VI>

La Corporación municipal toma conocimiento

VII.- DACIÓN DE CUENTAS AHORRO/INGRESO LICITACIONES FORMALIZADAS: LICITADORES Y SI ES LOCAL O NO DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2026. EXPTE 6126/2025.

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20260406punto=VII>

La Corporación municipal toma conocimiento

VIII.- DACIÓN DE CUENTA DE DÉCIMA ACTA COMISIÓN ANTIFRAUDE DE LOS FONDOS EDIL CON AUTOEVALUACIÓN. EXPTE. 4768/2023 y 5324/2022.

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20260406punto=VIII>

La Corporación municipal toma conocimiento.

IX.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por los señores concejales se procede a formular los ruegos y preguntas, y contestaciones a estas últimas que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria disponible a través del siguiente enlace <http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20260406punto=IX>

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente siendo las veinte horas y cuarenta y cuatro minutos del día señalado en el encabezamiento, de la que se extiende la presente acta, y que como Secretaria General, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. Antonio Marino Aguilera Peñalver

LA SECRETARIA GENERAL
María Luisa Diego Perero

DILIGENCIA: Para hacer constar que la huella digital del videoacta a que hace referencia la presente acta es:

[40f455d486ec45cbe4fe409abddda891eb5fdc8e804ea44f54bb11b3ae9127c2e7dcc48d188b0a7a8c9634fd308be1e3c771bb25b9460aff7b238f12cfba915](https://videoacta.alcalalareal.es/40f455d486ec45cbe4fe409abddda891eb5fdc8e804ea44f54bb11b3ae9127c2e7dcc48d188b0a7a8c9634fd308be1e3c771bb25b9460aff7b238f12cfba915)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

